

DOCUMENTO SOLICITUD: TD14_E_1253_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1253, Fecha de entrada: 30/05/2022 13:21:00
OTROS DATOS Código para validación: UTKT6-MT643-U4DE3 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:32:51 Página 3 de 13	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 08:27
OTROS DATOS Código para validación: X66IG-ZRXWQ-JWJOI Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 18/05/2022 08:27	

DOCUMENTO CONVENIO: 13. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 11:18
OTROS DATOS Código para validación: V94N5-20D41-89013 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2022 a las 12:21:57 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA, Firmado 18/05/2022 11:18	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 256958 UTKT6-MT643-U4DE3 08985F30702B1D11C9BA6ED98B18E2960E520F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.jalbuera.es/verificardocumentos/ Consultado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173718 X66IG-ZRXWQ-JWJOI 6089352AC5F8E8A1A48888220010923AF078C33F48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.jalbuera.es/verificardocumentos/ Consultado por: https://sede.jalbuera.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203923 V94N5-20D41-89013) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.jalbuera.es/verificardocumentos/ Consultado por: https://sede.jalbuera.es/verificardocumentos/



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Chica 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO.

INTERVINIENDO

De una parte D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA, en su condición de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, nombrado en sesión consuntiva celebrada en fecha 29 de junio de 2019, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, D. MANUEL ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Albuera, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de La Albuera se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que "Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar las



DOCUMENTO SOLICITUD: TD14_E_1253_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1253, Fecha de entrada: 30/05/2022 13:21:00
OTROS DATOS Código para validación: UTKT6-MT643-U4DE3 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:32:51 Página 4 de 13	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X66IG-ZRXWQ~JWJOI Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 19/05/2022 08:27
	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 08:27

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V94N5-20D41-S9013 Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2022 a las 12:21:07 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA, Firmado 16/05/2022 11:16
	ESTADO FIRMADO 16/05/2022 11:16



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiaridad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2022 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

De otro lado, debe añadirse que el reto demográfico se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en concreto, con el número 11 que corresponde a "Ciudades y comunidades sostenibles".

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 42 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, ejecutándose directamente por el ayuntamiento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 256658 UTKT6-MT643-U4DE3 06985F30702B1D11C98A6ED99818E2960E520F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/> Computado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2179716 X0890-ZRXWQ~JWJOI 608332AD5F8EA1A484883200108023AF078C3F48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ref_cp=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 253932 V94N5-20D41-S9013 50642726C4282030F744E1039A6A68A1A4F06F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO SOLICITUD: TD14_E_1253_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1253, Fecha de entrada: 30/05/2022 13:21:00
OTROS DATOS Código para validación: UTKT6-MT643-U4DE3 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:32:51 Página 5 de 13	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 08:27
OTROS DATOS Código para validación: X66IG-ZRXWQ-JWJOI Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2022 08:27	

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 11:16
OTROS DATOS Código para validación: VB4N5-20D41-S9013 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2022 a las 12:21:27 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 18/05/2022 11:16	



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SIXTO.- Recibida en fecha 18/02/2022 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de La Albuera para la ejecución de la actuación "Construcción Centro Cívico", en ella se constata que supone una inversión de 193.600,00 euros en la que el ayuntamiento aporta un total/porcentaje de 33%.

En este marco, el ayuntamiento de La Albuera en relación a la actuación "Construcción Centro Cívico" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que: "Con este proyecto se pretende desarrollar la promoción social y cultural caracterizándose por el fomento y la dinamización de la vida social y cultural del Municipio y la lucha contra la desigualdad.

Nos permitirá cubrir las necesidades por tanto de ocio y cultura para un amplio espectro de la población.

Permitirá desarrollar eventos que en la actualidad no existen en La Albuera y que se realizan en otras poblaciones, especialmente en Badajoz.

Por tanto evitará que este colectivo afectado se desplace a entornos urbanos para satisfacer sus necesidades culturales y de ocio.

Permitirá reducir la brecha entre el mundo urbano y rural y la brecha cultural y de ocio."

Así mismo, analizadas las cifras del Instituto Nacional de Estadística, se observa un crecimiento vegetativo negativo entre los años 2019 y 2020 derivadas de una merma de población en la localidad de La Albuera de 9 habitantes, lo cual constata el proceso de reversión demográfica por el que atraviesa el municipio.

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adaptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de La Albuera, para la gestión y ejecución de la actuación "Construcción Centro Cívico" estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.- El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2559558 UTKT6-MT643-U4DE3 08985F30702B1D111C9BA4ED96B18E2960E520F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificadocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173718 X66IG-ZRXWQ-JWJOI 606352A05F8EA148B88220010922AF079C83F48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificadocumentos/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2532933 VB4N5-20D41-S9013 60642738C832030304324260A565A144F408 D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificadocumentos/>

DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_1253_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1253, Fecha de entrada: 30/05/2022 13:21:00	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA
OTROS DATOS Código para validación: UTKT6-MT643-U4DE3 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:32:51 Página 6 de 13	FIRMAS	

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 08:27
OTROS DATOS Código para validación: X66IG-ZRXWQ-JWJ01 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 19/05/2022 08:27	

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 11:18
OTROS DATOS Código para validación: VB4N5-20D41-S9013 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2022 a las 12:21:07 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA, Firmado 18/05/2022 11:18	



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

de Badajoz y el Ayuntamiento de La Albuera para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Construcción Centro Cívico" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2022, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.A de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de La Albuera:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "Construcción Centro Cívico", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 63.888,00 € con cargo a la aplicación 152260907 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2022. Dicho importe procederá bien de sus propios fondos o bien de fondos ajenos recibidos de otras fuentes de financiación o administraciones, o de ambos.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.
Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.
- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del 31 de diciembre de 2023
- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <http://fomento.dip-badajoz.es/formularios.php>. En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario
- 7) Justificar la aportación recibida en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Se podrá solicitar a través de la Comisión de Seguimiento y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 256958 UTKT6-MT643-U4DE3 08985F30702B1D11C9BA6ED99B18E2960E520F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173718 X66IG-ZRXWQ-JWJ01 6080342AD5F6EA1A18A98020010923AF078C33F48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalverificadores/verif_0110

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203952 VB4N5-20D41-S9013 950NC176FC02020AF143E4300A00AA1A4F0F07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO SOLICITUD: TD14_E_1253_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1253, Fecha de entrada: 30/05/2022 13:21:00	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA
OTROS DATOS Código para validación: UTKT6-MT643-U4DE3 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:32:51 Página 7 de 13	FIRMAS	

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 08:27
OTROS DATOS Código para validación: X66IG-ZRXWQ-JWJOI Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2022 08:27	

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 11:18
OTROS DATOS Código para validación: V94N5-20D41-S9013 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2022 a las 12:21:07 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 18/05/2022 11:18	



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

acordar en adenda al convenio, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado debidamente firmado por el Secretario-Interventor/a, Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento, en el que se acredite fehacientemente:
 - La realización, el pago y la liquidación de la actuación, objeto del presente convenio.
 - La aportación provincial se ha destinado a los fines establecidos.
 - Inexistencia de otras fuentes de financiación, que, sumadas a la aportación provincial y municipal, excedan del coste total de la actuación.
- Carta de pago del ingreso recibido.
- Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.
- Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

- Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la Diputación Provincial de Badajoz:

- Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 129.712,00 euros con cargo a la aplicación 338/94200/76200/1100 denominada "Transferencias capital infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2022. La entidad local recibirá el importe íntegro de la aportación provincial de forma anticipada, con el carácter de "a justificar", a partir de la notificación de la firma del presente convenio.
- Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:



DOCUMENTO SOLICITUD: TD14_E_1253_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1253, Fecha de entrada: 30/05/2022 13:21:00
OTROS DATOS Código para validación: UTKT6-MT643-U4DE3 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:32:51 Página 8 de 13	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 08:27
OTROS DATOS Código para validación: X66IG-ZRXWQ-JWJOI Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2022 08:27	

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 11:18
OTROS DATOS Código para validación: VB4NS-20D41-S9013 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2022 a las 12:31:07 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 18/05/2022 11:18	



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Anualidad	Entidad	Financiación
2022	Diputación de Badajoz	129.712,00 €
	Ayuntamiento de La Albuera	63.888,00 €
TOTAL		193.600,00 €

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento de La Albuera.

Cualquier baja o ahorro que se produzca en la adjudicación o en la ejecución de la obra repercutirá a la aportación municipal.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2022.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A.7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "Construcción Centro Cívico".

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 256958 UTKT6-MT643-U4DE3 08985F30702B1D111C98A6ED99B18E2960E520F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.jalbuera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173718 X66IG-ZRXWQ-JWJOI 606302AD5F8EA141889420010923A7078C63F48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?verif_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233923 VB4NS-20D41-S9013 950AC7208202020AF43DE4350A408A14AF8F8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.jalbuera.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO SOLICITUD: TD14_E_1253_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1253, Fecha de entrada: 30/05/2022 13:21:00
OTROS DATOS Código para validación: UTKT6-MT643-U4DE3 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:32:51 Página 9 de 13	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 256959 UTKT6-MT643-U4DE3 08995F30702B1D11C9BA6ED99B18E2960E520F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 08:27
OTROS DATOS Código para validación: X66IG-ZRXWQ-JWJOI Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 08:27	

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 11:18
OTROS DATOS Código para validación: V94N5-20D41-S9013 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2022 a las 12:21:07 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 18/05/2022 11:18	



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área de Fomento y la Jefatura del Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de La Albuera por el Sr. Alcalde y el/la Secretario/a Interventor/a, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

- Analizar la procedencia de una prórroga de la vigencia del convenio, la cual deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos:
 - Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
 - Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
 - Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.
 - Con carácter excepcional se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo y como máximo dicha prórroga será de la mitad del plazo de ejecución concedido, pasando a ser en tal caso el el plazo de justificación de como máximo, tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga para la realización de la actividad.

- Atender la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación por parte del ayuntamiento, no pudiendo exceder la misma de la mitad del plazo establecido originalmente y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.
- Determinar las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, teniendo en cuenta que a efectos de la graduación de dichos incumplimientos se establecen los siguientes criterios:
 - Respecto del cumplimiento del deber de justificación:
 - No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.



7

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173716 X66IG-ZRXWQ-JWJOI 6090362AD26F8EA1A181688220010922AF077C03F48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203892 V94N5-20D41-S9013 5094C72680202D34F43E4380A058A14AF83F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO SOLICITUD: TD14_E_1253_0_2022	IDENTIFICACIONES Número de la anotación: 1253, Fecha de entrada: 30/05/2022 13:21:00
OTROS DATOS Código para validación: UTKT6-MT643-U4DE3 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:32:51 Página 10 de 13	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2566958 UTKT6-MT643-U4DE3 09986F30702B1D111C9BACED96818E2060E520F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firma. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICACIONES	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 08:27
OTROS DATOS Código para validación: X66IG-ZRXWQ-JWJOI Página 8 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado: 18/05/2022 08:27	

DOCUMENTO .CONVENIO: 13. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICACIONES	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 11:18
OTROS DATOS Código para validación: V94N5-20D41-89013 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2023 a las 12:21:07 Página 8 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado: 18/05/2023 11:18	



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

b) Justificación completa fuera del plazo inicial y antes del requerimiento administrativo: No se inicia procedimiento de reintegro.

c) Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:

- I. No comunicación de otros ingresos: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
- II. No reintegro de sobrante. Reintegro de dicho importe.
- III. No presentación de la carta de pago, fotografía del cartel o en su caso, dossier fotográfico. Reintegro parcial 0.5% del importe concedido.

b) Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

- **Cumplimiento defectuoso:**
 - No realización de la actividad, o realización de otra, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
 - Realización parcial de la actividad, sin adenda firmada a tal efecto: Reintegro parcial.
 - No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, deba reintegrar el ayuntamiento y que, en todo caso, debe responder al principio de proporcionalidad.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio Interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la duración no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán causas de resolución conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, conforme determina la propia Ley.
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.



8

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2566958 UTKT6-MT643-U4DE3 09986F30702B1D111C9BACED96818E2060E520F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firma. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2566958 UTKT6-MT643-U4DE3 09986F30702B1D111C9BACED96818E2060E520F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firma. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_1253_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1253, Fecha de entrada: 30/05/2022 13:21:00
OTROS DATOS Código para validación: UTKT6-MT643-U4DE3 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:32:51 Página 11 de 13	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 256958 UTKT6-MT643-U4DE3 08985F30702B1D11C9BA6ED99B18E2960E520F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 08:27
OTROS DATOS Código para validación: X66IG-ZRXWQ-JWJ01 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 19/05/2022 08:27	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2172716 X66IG-ZRXWQ-JWJ01 608302AD6F8E1A14B988220010923AF078C3F48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadas.do?ent_x=10

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA centro civ	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 11:16
OTROS DATOS Código para validación: V94N5-20D41-S0013 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2022 a las 12:21:07 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA, Firmado 18/05/2022 11:16	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223953 V94N5-20D41-S0013 8904C7296C0420204F443E4304A88A16A7087D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/>



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

C) Los efectos de la resolución del convenio serán conforme al artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a. Liquidación de los acuerdos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.
- b. Resto de los supuestos contemplados en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se registrará por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio,

EL PRESIDENTE
Diputación de Badajoz

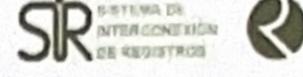
D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Ayuntamiento de La Albuera

D. MANUEL ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ



DOCUMENTO SOLICITUD: TD14_E_1253_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1253, Fecha de entrada: 30/05/2022 13:21:00
OTROS DATOS Código para validación: UTKT6-MT643-U4DE3 Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:32:51 Página 12 de 13	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de la Albuera 000009601
 Fecha y hora de confirmación: 30-05-2022 13:03:40 (Hora peninsular)
 Número de registro: REGAGE22e00021385916

Interesado

NIF: Código postal:
 Razón social: SIN INTERESADO País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono:
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: LA ALBUERA. Se remite copia del Nuevo Convenio de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD)
 Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Albuera, La L01060055
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones: SAD

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
TD201_S_1045_0_2022.pdf	0 B	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-daf6cd4fc7102898c780dfa9069794d		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
TD004_S_1045_1_2022.pdf	0 B	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a820e6281d1b6abf1178d5c55d435279		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Justificante.pdf	0 B	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-257c3ece098b00460ff0ad95b5490ac8		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta-ciudadana.htm>
 Código de verificación electrónica: 6226-4332-7042-E6E7-4784-7B73-5562-7773-2616-6F67-2B5D-2E24-272B-7F3A-5F47-C
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/anuncio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/6226-4332-7042-E6E7-4784-7B73-5562-7773-2616-6F67-2B5D-2E24-272B-7F3A-5F47-C